Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

21

Entrada de Cav.

que General y Personero

Entraron los S.res D.n Fran.co Tacon, y D.n Alfonso Torres Arreg.

Hauiendose visto en este Ayuntamiento mediante la citacion gral. para el echa la proposicion sentada en Cauildo de ocho de Agosto del año pasado de mil setecientos sesenta y ocho por el S.or D.n Fran.co de Borja su Cura Apostolar sobre el particular de Abasto de Carnes por cuenta de esta Ciud. para su Publico, con todos los demas incidentes del Assumpto, deseando esta Ciudad enterarse precisamente del Estado de los Caudales que en el Ultimo Dia de diciembre del año proximo pasado tenia Existentes para en su inteligencia resolver lo que estimase por mas conveniente a Beneficio de su Publico en continuacion de lo resuelto y representado a su Mag.d en su real y supremo Consejo de Castilla sobre Abastecer de su cuenta de Carnes Acuerda se pase oficio a la Ill.e Junta de Propios y Arb.s a fin de que se sirva darlas una Certificacion del estado de Caudales en los terminos y con la Expresion que de ja dho y que sea con la maior Brebedad posible por convenir assi a los fines que le motivan a solicitarlas, y tambien Acuerda que inmediatamente que se verifique la entrega de dho Documento se cite generalm.te a Cauildo Extraord.o para verse y lo demas que correspondas, suplicando esta Ciud. al S.or Theniente de Correg.or que la preside assi lo mande

El S.or D.n Alfonso de Torres Dijo que hauiendosido de Parecer contrario al de la Ciudad en el Cauildo q.e se determino el recurso tratandose al presente la misma materia ratifica en la forma deuida aquella S.e Parazion reproduciendo ante el S.or Alcalde maior las protestas y suplicas que por entonces hizo pidiendo Nuevam.te testimonio para lo que le conuiniere; y enterado el S.or Alcalde maior